

#1056

81/2591

No. 4/30

Proyecto de ley que modifica la No. 688 sobre
Impuesto Territorial. -

6 Píginas

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 12, de 1930.-

Num. 129

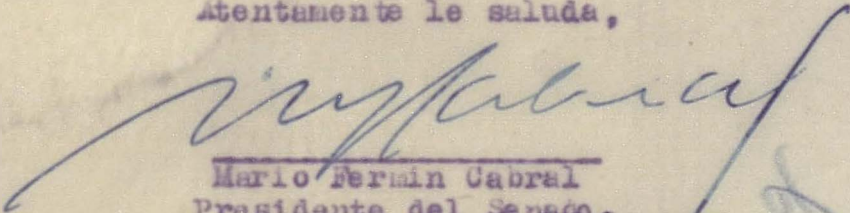
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Acuso recibo a Ud. de su oficio
No. 00029, de fecha 4 de Noviembre de 1930, adjun-
to al cual vino el proyecto de ley que modifica la
Ley No. 688 sobre el Impuesto Territorial.

Le comunico que el Senado en su
sesión de esta fecha aprobó el mencionado proyecto
enviándolo al Poder Ejecutivo para los fines consti-
tucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

GEP.

6/1/3007

CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA.

PRESIDENCIA.

Santo Domingo, 4 de Noviembre 1930.

00029

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.



Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara en su sesión de fecha 30 del retropróximo mes de Octubre, y para los fines constitucionales, pláceme remitir a Ud. el proyecto de Ley que modifica la Ley No.688 sobre el Impuesto Territorial.

De Ud. atentamente,

Miguel A. Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM/ALV-

21/2591
SENADO
R. D.
ANEXO No. 2628
ACTA No. 24
FECHA 200-11/35



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. . 6933

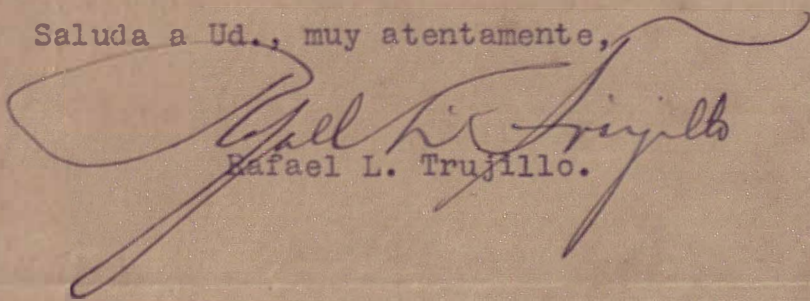
Santo Domingo, R. D.,
18 de Noviembre, 1930.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Hon. Senado
de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Con su atento oficio #128, de fecha 12 del mes de Noviembre en curso, tuve el placer de recibir, para los fines constitucionales, la Ley que modifica la No.688, sobre el Impuesto Territorial.

Saluda a Ud., muy atentamente,


Rafael L. Trujillo.

aeg/-

81/22-77

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 12, de 1930.-

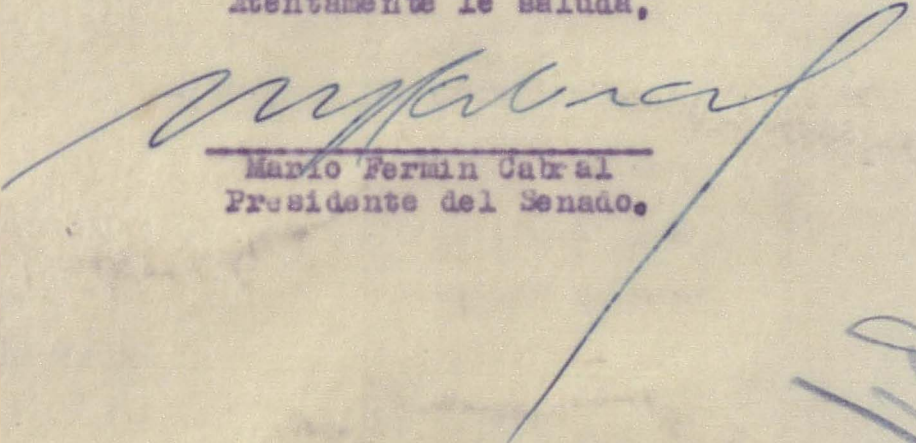
Num. 128

Señor
Presidente de la República,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud. para los fines constitu-
cionales el proyecto de ley que modifica la Ley
No. 688 sobre el IMPUESTO TERRITORIAL.

Atentamente le saluda,



Mario Fermín Caixal
Presidente del Senado.

GNP.

P. 1/2/269



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica la Ley No. 688 sobre Impuesto Territorial, como sigue:

Art. 2.- Se agrega al párrafo 6o. el apartado siguiente:

APARTADO II.- Las propiedades pertenecientes a las sociedades de cultura, siempre que estas instituciones estén incorporadas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE,
Miguel A. Hoca,

LOS SECRETARIOS,
Gustavo Julio Henriquez
J. Antonio Escobé

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

Miguel A. Hoca
PRESIDENTE,

LOS SECRETARIOS,
Gustavo J. Henriquez
J. Antonio Escobé

1126

..... LEGISLATURA *Ord. 1930*
REGISTRADA AL No. *1136*

el día del Mes de *K*

N.º de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*
hojas escritas en máquina. Porción de las
espacios interlineares.

Santo Domingo, *19* de *Junio* de *1930*

[Signature]
Archivista del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.- 1. Se modifica la Ley No. 688 sobre Impuesto Territorial, como sigue:

Art.- 2.- Se agraga al párrafo 4o. el apartado siguiente:

APARTADO H.- Las propiedades pertenecientes a las sociedades de cultura, siempre que estas instituciones estén incorporadas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los 30 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS.

Guillermo Prudencio
Antonio Pisonio